RESOLUCIÓN Nº 95 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018, ID Nº 341883, RUBRO 260, "SEGURO DE VEHÍCULOS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 26 de abril del 2018.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 03/2018, Rubro 260 "Seguro de vehículos", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº 56/2018, de fecha 08 de marzo del 2.018, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para el "Seguro de vehículos".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros.
2.- El Productor S.A. de Seguros,
3.- La Consolidada S.A. de Seguros,
4.- Seguros Generales S.A. SEGESA, y
5.- Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR).

Que, en el término legal se ha presentado un oferente **Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros**, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la resolución DNCP **Nº 522/2015, en su Art. 2º**, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado un oferente: **Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros**, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 03/2018 ID N° 341883** a la empresa: **Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros,** por un monto total de guaraníes catorce millones, quinientos mil (**Gs. 14.500.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 03/2018, ID N° 341883, "**Seguro de vehículos**" a la empresa: **Alfa S.A., de Seguros y Reaseguros,** por un monto total de guaraníes catorce millones, quinientos mil (**Gs. 14.500.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

....////....

Alfredo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 95/2018

Ítem	Descripción	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros					
		Marca Model	Procedencia	Presentació	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehiculo Hyudai	N/A	Nacional	Póliza	1	4.500.000	4.500.000
2	Seguro de vehiculo Mercedes Benz	N/A	Nacional	Póliza	1	7.000.000	7.000.000
3	Seguro de vehiculo Renault	N/A	Nacional	Póliza	1	3.000.000	3.000.000
Total						*Gs.*	**14.500.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 260** – "**Seguro de vehículos**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector